RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 087/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11, ID: 325.968 "SERVICIO DE IMPRESIONES" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 30 de noviembre de 2017.

VISTO: *La Ley N° 3.385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y su Decreto Reglamentario Nº 4.774/2016";

La Contratación Directa N° 11, "Servicio de Impresiones" para la Facultad de Ciencias Económicas, con ID 325.968, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 40/2017 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, recomendando en base al informe del Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".*

***POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR,** a la empresa **SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.**, en el Marco de la Contratación Directa N° 11, "Servicio de Impresiones", para la Facultad de Ciencias Económicas, ID: 325.968, por un monto total de Gs. 48.795.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil).*

Art. 2º. ***AUTORIZAR,** a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 3º. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FCE
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2007

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano